



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**  
**"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"**

Corrientes,

22 MAY 2008

**ORDENANZA N° 4590**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2786 del 16 Noviembre de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que, la misma en su Art.1° desafecta del Dominio Público Municipal una fracción del Espacio Verde identificado como Manzana N° XIX, Fracción III-B de la Mensura N° 10799"U".

Que, la mencionada fracción se dona al Consejo General de Educación para la construcción de la Escuela N° 371 ubicada en el Barrio Jardín de nuestra ciudad.

Que, la superficie donada es de 2500 metros cuadrados.

Que, la Escuela en cuestión ya está construida actualmente y es notoria la necesidad de ampliar su superficie a los efectos de brindar mayor comodidad a los docentes y fundamentalmente mejorar el espacio para el esparcimiento de los alumnos.

Que, obra Informe Técnico de la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación de Corrientes que aconseja una superficie de 4155 m2.

Que, actualmente la Escuela ya construida linda al norte con una fracción de Reserva Municipal disponible de una superficie de 1500 m2.

Que, este espacio verde sin uso y desperdiciado serviría para solucionar un problema de un Establecimiento Escolar que alberga alrededor de 1000 alumnos ya que podría ser utilizado para la construcción de un Salón de Múltiples Actividades y/o polideportivo para el esparcimiento, recreación y prácticas deportivas.

Que, obra Informe del Registro de la Propiedad de Inmueble tomando razón de la desafectación efectuada oportunamente y dejando constancia en la inscripción correspondiente a fs 24 del Expte N° 248-C-06, como así también la sugerencia de la Escribana Municipal en cuanto a la redacción del Art. 1° de la Ordenanza que debería aprobarse a fs 25 del mismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante donar reservas municipales cuando se persigue un fin superior, como lo es la educación de nuestros niños.

Dr. José L. P. Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

35



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"  
Corrientes, 22 MAY 2008

2//  
ORDENANZA N° 4590

FOR ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, la Fracción II de la Manzana 63 - Sección 9 del Barrio Apipé de la Mensura N° 14830 "U"; la citada fracción linda al Norte con Calle Sicilia 50mts., Al Sur con Esc. N° 371 50,00 mts. Al Este con calle Gorostiaga 30,00 mts y al Oeste con calle Díaz Colodrero 30,00mts.

ART.-2°: DONAR la Fracción identificada en el Art. 1°, consistente en una superficie de 1500,00m2, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, destinar la misma a la construcción de un polideportivo y sala de usos múltiples para la Escuela N° 371, que funciona actualmente lindando a la fracción mencionada.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-  
CA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

*Jose L. Ramirez Alegre*  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



*Norberto Ast*  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Juan Carlos Rodriguez*  
DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE DESPACHO  
Municipalidad de la Ciudad de Cto.